

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320		HOJA 1 DE 1		IMPORTACIÓN ☒ TEMPORAL ☐	
			AUTORIZACIÓN No 50517		EXPORTACIÓN ☐ TEMPORAL ☐	
			VIGENCIA 05-MAR-23		REEXPORTACIÓN ☐ TEMPORAL ☐	
DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) ENRIQUE ANTONIO VELASCO IBARRA RUIZ Y/O BUFETE SEPROCORP, S.A. DE C.V. 			TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) BUFETE SEPROCORP SA DE CV 			
MARCO JURÍDICO SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.						
OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN TROFEOS DE CAZA (H)						
NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS		
1 BERRENDO Antilocapra americana		TROFEO MONTADO (CUERNOS Y PIEL)-		1 TROFEO		
PAÍS ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PERMISO N° NO ESPECIFICA			
2		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
3		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
4		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
5		-				
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°			
CONDICIONANTES ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA:						
ADUANA						
CIUDAD DE MÉXICO LUGAR	05-SEP-22 FECHA	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN bctw6iBybZ1649KwyxvUAKx8drAG5qc1mjaT+VL67IHlgeUYbFe9leiaMfJni/uz Zr+Jnfmj+qAU FIRMA		SELLO OFICIAL		

AUTORIZACIÓN N° 50517

[0502300900120225091000465]Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre[05/09/2022 [12:20:31][BSE971022MW9]BUFETE SEPROCORP SA DE CV[Cd. de México - Vida silvestre][AICRS50524DP0]ROBERTO[AVIÑA][CARLIN]DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE[ACEPTADA]50517[04/03/2023 [De importación][Definitivos][ENRIQUE ANTONIO VELASCO IBARRA RUIZ Y/O BUFETE SEPROCORP, S.A. DE C.V. AV. GÓMEZ MORIN No. 1060 SUR COL. VALLE DE CHIPINQUE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. CP 66250 MÉXICOMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]NUEVO LEÓN[BUFETE SEPROCORP SA DE CV]AVENIDA GOMEZ MORIN SUR 1060 66250 VALLE DE CHIPINQUE NUEVO LEÓN MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)][Trofeos de Caza (H)]MONTERREY, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO[BERRENDO]Antilocapra americana[TROFEO MONTADO (CUERNOS Y PIEL)]Trofeo[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.]NO ESPECIFICA[NO ESPECIFICA]]